



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de mayo de 2021, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

25. EXPEDIENTE 000847/2021-3016: CONVENIO PROYECTO "ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE". APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm. 847/2021-3016 de la Concejalía de Bienestar Social que, copiada literalmente, dice:

“ANGEL NAVARRO GARCÍA, Concejal Delegado de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA

Que, desde hace años, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y los Colectivos y Centros de personas mayores de Molina de Segura, vienen colaborando en el desarrollo y promoción de actividades de todo tipo destinadas a las personas mayores de nuestro municipio. Que, en esta línea, la colaboración con la Asociación para un envejecimiento activo y saludable, CIF G73931719, se entiende como un proyecto singular y de interés social, dado que permite encauzar el crecimiento, desarrollo y evolución del colectivo de mayores, haciendo compatible la longevidad con la autonomía personal y la participación social.

Para dicho fin, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a una aportación económica de VEINTISIETE (27.000 €), con cargo a la partida 08 2313 482 0008, del Presupuesto Municipal de Gastos 2019, prorrogado para el ejercicio 2021.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el informe favorable del Técnico de Administración General de fecha 4 de mayo de 2021, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 4 de mayo de 2020, y previo informe de la Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal a la ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA y que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 euros), así como reconocer la obligación y proceder al pago del mismo.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y La Asociación para un envejecimiento activo y saludable de Molina de Segura, en los siguientes términos:

“CONVENIO 2021 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, PARA PROYECTO “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

Molina de Segura, a ---- de ----- de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ---- de ----- de 2021.

DE OTRA PARTE: Don Juan Aguilar Gil, con D.N.I. 74.252.565D, Presidente de la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, CIF G73931719, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la precitada Asociación, en fecha 14 de febrero de 2020.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

PRIMERO.-Que la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo el número 13.108/1ª, y cuenta entre sus fines:

- .- Fomentar y potenciar la colaboración y la participación entre las personas mayores de la localidad en cuantas actividades se propongan.*
- .- Proporcionar a los socios información y orientación en relación a la legislación y recursos sociales para las personas mayores.*
- .- Desarrollar programas de ayuda mutua y voluntariado.*
- .- Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados.*

SEGUNDO.-Que en el Presupuesto Municipal de Gastos del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura de 2019 prorrogado para el ejercicio 2021, figura para tal concepto la dotación por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €).

Con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objetivo de este Convenio la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura, en orden al desarrollo de actividades propias de personas mayores.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO.- Dichas actividades se llevarán a efecto en los espacios disponibles en el municipio para actividades de personas mayores.

TERCERO.- El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de las precitadas actividades, la cantidad de 27.000,00 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos 2019, prorrogados para 2021, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo previsto en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención, por importe de 27.000,00 Euros, a la Asociación Para un Envejecimiento Activo y Saludable de Molina de Segura, que tendrá como finalidad atender los gastos que se realicen para el desarrollo de actividades propias del colectivo de Mayores. Dicha subvención irá destinada a cubrir preferentemente, las actividades de:

- *Gerontogimnasia*
- *Masaje Terapéutico*
- *Podología a través de Unidad Móvil (tratamiento pie diabético, callos, uñas encarnadas, podología reumática...)*
- *Actividades socioculturales de ocio y tiempo libre y deportivas, senderismo, visitas, comidas de hermandad, excursiones, concursos, programas de radio, campeonatos de dominós y cartas, certámenes, petanca...*
- *Talleres de memoria, de educación postural, de información de recursos sociales, relaciones interpersonales.*

El resto de la subvención irá destinada a actividades socioculturales en general dirigidas a las personas mayores, que se irán organizando teniendo en cuenta la situación sanitaria a causa del Covid 19 y con las medidas de protección adecuadas para proteger el colectivo de mayores.

SEGUNDA.- Será beneficiario de la subvención la ASOCIACIÓN PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE MOLINA DE SEGURA, con CIF G-73931719.

TERCERA.- El importe de la subvención, de 27.000 Euros, está consignado a tal efecto en el Presupuesto Municipal de Gastos 2019, prorrogado para 2021.

CUARTA.- El pago de la subvención se podrá realizar de forma anticipada a la realización del objeto señalado en la cláusula primera, y como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda hacer frente a los gastos que comporta la actividad subvencionada.

QUINTA.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- b. *Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social*
- c. *D.N.I. del representante legal*
- d. *C.I.F. de la Entidad solicitante*
- e. *Estatutos de la Entidad*
- f. *Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de Voluntariado.*
- g. *Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos)*
- h. *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.*
- i. *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
- j. *Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- k. *Certificados de Delitos de Naturaleza Sexual*
- l. *Nombramiento del representante legal de la entidad*
- m. *Nombramiento de coordinador del programa*

SEXTA.-

a) *En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.*

b) *El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.*

SÉPTIMA.- *El beneficiario de la subvención queda obligado a:*

- a. *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización*
- b. *No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento*
- c. *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.*
- d. *Hacer constar una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e. *La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustitución de personal o nuevos contratos, se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:*
 - *Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Sociolaboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.*
 - *Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- f. *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional*
- g. *Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases*
- h. *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto*
- i. *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones*
- j. *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente*
- k. *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto*
- l. *Guardar la documentación justificativa de la subvención por un período de tiempo no inferior a seis años.*

OCTAVA.- La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a. *Deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentado una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, que se publicará en la Web municipal, según modelo oficial.*
- b. *Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA., no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2021.*
- c. *La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.*
- d. *La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellido y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.*

NOVENA.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

DÉCIMA: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA.- Este Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**ASOCIACION PARA UN
ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y
SALUDABLE
EL PRESIDENTE**

Fdo: Eliseo García Cantó

Fdo: Juan Aguilar Gil

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a once de mayo de dos mil veintiuno.

Vº Bº

